

BUENOS AIRES, 1º de abril de 2020

VISTO

El EXP-UNI:0000167/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL y;

CONSIDERANDO

Que, en virtud de las recomendaciones efectuadas a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y de la Resolución ME N° 104/2020 el RECTORADO, mediante Resolución R. N°249/2020 de fecha 16 de marzo, resolvió suspender todas las actividades de carácter presencial en la Institución Universitaria, sean estas académicas de grado y posgrado, de extensión, de investigación y de administración, a partir del lunes 16 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive.

Que, la medida adoptada, acorde a la situación epidemiológica, fue convalidada por el CONSEJO SUPERIOR a través de la Resolución C.S. N°13/2020 de fecha 26 de marzo.

Que, asimismo, debido al carácter provisorio y dinámico de dicha medida, el CONSEJO SUPERIOR delegó en el RECTORADO el ejercicio de todas las atribuciones que fueren menester a efectos de asegurar el logro de los objetivos institucionales.

Que, en ese contexto, teniendo en consideración que el PODER EJECUTIVO NACIONAL mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 ha resuelto continuar la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 hasta el día 12 de abril del corriente año, inclusive, corresponderá prorrogar el término del plazo establecido por la Resolución R. N°249/2020 de fecha 16 de marzo.

Que, de igual manera, en virtud del Decreto N° 327/2020 corresponderá mantener la suspensión del curso de los plazos de los procedimientos administrativos que se llevan a cabo en la Institución Universitaria hasta el 12 de abril del corriente año, inclusive, sin perjuicio de los actos cumplidos o que se cumplan durante el período.

Que, tomó la intervención que le compete la SECRETARÍA GENERAL.



Que, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 23, inciso a), del Estatuto y 3º de la Resolución CS. Nº 13/2020 de fecha 26 de marzo, el suscripto resulta facultado para el dictado de la presente medida.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Porrógase el término del plazo establecido por la Resolución R. Nº249/2020 de fecha 16 de marzo, por la cual se dispuso la suspensión de todas las actividades de carácter presencial en la Institución Universitaria, sean éstas académicas de grado y posgrado, de extensión, de investigación y de administración, hasta el 12 de abril del corriente año inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase la suspensión del curso de los plazos de los procedimientos administrativos que se llevan a cabo en la Institución Universitaria hasta el hasta el 12 de abril del corriente año, sin perjuicio de los actos cumplidos o que se cumplan durante el período.

ARTÍCULO 3º.- Por la SECRETARÍA GENERAL regístrese y hágase saber al CONSEJO SUPERIOR, en los términos del artículo 3º de la Resolución C.S. Nº 13/2020 de fecha 16 de marzo. Comuníquese a las dependencias competentes. Dáse amplia difusión. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN R. Nº 288

UNPE
Mg. Adrián Cannellotto
RECTOR